



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA A LA VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

2NF

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°1455-2019/MPS.

Sullana, 06 de noviembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 40° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución de Alcaldía N°1444-2019/MPS de fecha 29.10.2019 se autoriza el viaje a la ciudad de Lima del señor Alcalde de la provincia de Sullana, **EDWAR POWER SALDAÑA SÁNCHEZ** por los días del 06 al 08 de noviembre de 2019, para que realice gestiones que competen al quehacer municipal ante diversos organismos del Estado;

Que, en mérito a las actividades programadas por el Aniversario de nuestra provincia; así como reuniones de trabajo en la ciudad de Piura, es imposible que el señor Alcalde viaje a la ciudad de Lima; por tanto es necesario dictar las acciones administrativas pertinentes; y

Estando a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N°1444-2019/MPS de fecha 29 de octubre de 2019, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Edwar Power Saldana Sanchez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.P. N° 962
SECRETARIO GENERAL

c.c.:
Gerenc. Munic.
Gerenc. Ases.
Gerenc. Adm.,
Subg. Tes.
/nl.V.